



LICENCIATURA EN PSICOLOGIA

NOVENO CUATRIMESTRE

ETICA EN LA PRACTICA PSICOLOGICA

PROFR LIC. RODOLFO BATAZ MORALES.

ALUMNA. NELSI PATRICIA NAJERA AGUILAR

COMITAN DE DOMINGUEZ CHI APAS

Código Ético del Psicólogo



Propósito del Código Ético

Garantizar Protección usuarios y psicólogo

Apoyar a la mayoría de las áreas de aplicación de la psicología

Ofrecer apoyo en la toma de decisiones.

Fomentar la confianza de la función del psicólogo

Se apoya en artículos normativos entre los cuales destacan:

Artículo 2, Artículo 5, Artículo 10, Artículo 14, Artículo 40, Artículo 56, Artículo 61, Artículo 121.



Límites del Código Ético

Se aplica a toda actividad que desempeñe el psicólogo.

Trabajo en práctica clínica.

Diagnostico.

Investigación



Sanciones

La Sociedad Mexicana de Psicología pueden emprender sanciones a los que violen los preceptos éticos entre los cuales se encuentran:

Censura, expulsión de organizaciones, divulgación a otras comunidades, canalización a comités de arbitrajes y autoridades que pueden conceder el retirar la cedula profesional, reparación de daños monetarios o juicios



Principios del comportamiento del psicólogo.

Se basa principios independientes, útiles para resolver dilemas o asuntos éticos.

Respeto a los derechos y a la dignidad de las personas.

Cuidado responsable del paciente.

Mostrar integridad en las relaciones psicólogo-usuario.

CALIDAD DEL TRABAJO DEL PSICOLOGO

Actividad que regula la divulgación y comunicación de los resultados de los cuales destacan los siguientes artículos:

Artículo 50-52. Sobre la comunicación entendible, explícita a los usuarios.

Artículo 53-56. Sobre la documentación correcta, archivo de los resultados de sus intervenciones, falsificación de documentos y créditos de las intervenciones.

Artículos 61-68. Sobre la confidencialidad de los expedientes, información personal datos y registros tanto de las intervenciones como de resultados



Confidencialidad



Calidad de intervención



Calidad de Evaluación

Verifica y garantiza la utilidad de las intervenciones o asesorías terapéuticas, preventivas o educativas entre los cuales destacan.

Artículos 29-34. Se determina que las intervenciones deben ser realizadas por persona calificada donde deben explorarse las limitaciones y excepciones de una intervención, así como las modificaciones necesarias para que sean entendidas en el lenguaje originario.

Artículo 35 y 36. Sobre el aseguramiento necesario para las intervenciones a distancia.

Artículo 37-48. Sobre la actualización Académica y formación, certificaciones y comportamiento con base a lineamientos éticos

La calidad de la evaluación se sustenta en diversos artículos entre los cuales destacan:

Artículo 15,16 7 17 y 18.

Normas utilizadas en la valoración sustentada en procedimientos científicos, conocer sus adaptaciones o excepciones.

Artículos 19. Adaptación de la técnica a pueblos originarios.

Artículos 20-26 Sobre la valoración por diversas técnicas actualizadas y por personal entrenado

Honestidad

Es una norma de conducta que rige al psicólogo sustentado en artículos de conducta dentro de los cuales se destacan:

Artículos 1, 2,3, 4 y 8. Sobre servicios enseñanza e investigación sustentada y actualización académica

Artículo 5 y 7: sobre declaraciones públicas.

Artículo 9, 10, 11: sobre posibles problemas y conflictos personales o externos que puedan dañar al paciente

